

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.056/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h) que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 025/2016 de la Coordinadora del Centro de la Mujer Alto Hospicio de 17 de Marzo de 2016, donde se acompañan **Tres Presupuestos para coffe break**; Memorandum N° 562/2016 de 17 de Marzo de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 576/2016 de 21 de Marzo de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita gestionar un trato directo "Por compras no superior a 10 UTM" con el Proveedor La Espiga Eventos Ltda., para el Servicio de Coffé Break para 45 personas, por un monto total \$160.650.- IVA incluido. Esto para realizar la Actividad denominada I° mesa VCM, el día 29 de Marzo en dependencias del Casino Municipal, organizado por el Programa Centro de la Mujer. Valor de la UTM al día de hoy, asciende a \$ 45.180.-


DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, conforme al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con "La Espiga Eventos Ltda.", RUT 76.225.929-K, con domicilio en Pasaje Luis Cruz N° 846, Iquique para el Servicio de Coffé Break para 45 personas, por un monto total de **\$160.650.- (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido**. Esto para realizar la Actividad denominada I° mesa VCM, el día 29 de Marzo en dependencias del Casino Municipal, organizado por el Programa Centro de la Mujer. Valor de la UTM al día de hoy, asciende a \$ 45.180.-
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.19, ítem 40 gastos operacionales sub-ítem 42 alimentación y bebidas.
- 3.- Publíquese, conforme el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


DIRECTOR JURÍDICO
GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal